



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMFILIO

LAVE: SEM001315

DOLIO TRÁMITE: Gobierno de México

FECHA EXPEDICIÓN

08-octubre-2021

TLAQUEPAQUE

OMBRE: RODRIGUEZ GURROLA MARTHA ELENA
 DIFICACIÓN: RAMA DE TODOS LOS SANTOS
 CLONIA: PARQUES DE SANTA MARÍA
 ALLE CRUCE 1: BAHÍA DE LA CONCEPCIÓN
 ALLE CRUCE 2: BAHÍA DE SANTIAGO
 IRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 UPERFICIE: 4.00 FONDO 1.50 MTS.

EXTERIOR: 2782 INTERIOR:

IPO DE CUOTA: GENERAL

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

MPORTÉ MTS: \$ 4.40 - mts.

MPORTÉ: \$457.60

MAS AMPARADOS: 26

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

IGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

JUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA	DE: 08:00:32 a	AM: 02:00:32 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:32 a	AM: 02:00:32 p
DOMINGO	SI	DE: 08:00:32 a	AM: 02:00:32 p

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

Erika H. do Chavea AUTORIZA *C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS* DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El arrojamiento o vertido del puesto a las veredas públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfórm, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.